

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ASESORAMIENTO EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD



**AYUDAS PARA EL
SECTOR AGRO**

Ayudas a la promoción de Productos Agroalimentarios con Calidad Diferenciada	
SECTOR	 Ganadería  Agricultura  Pymes
TIPOLOGÍA DE AYUDA	 Dineraria

¿EN QUÉ CONSISTE?

La agricultura es para Andalucía una de sus principales fuentes de riqueza, siendo una de las más importantes actividades productivas de la comunidad. En este sentido, el sector agroindustrial es uno de los más destacados, ya que representa un alto porcentaje de la industria total andaluza.

Esta convocatoria destina ayudas para la promoción de producto amparado por un programa de calidad y va dirigida a Consejos Reguladores y otras entidades que gestionen alguno de los programas de calidad contemplados, como Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP), Denominaciones de Origen Protegidas (DOP) o Especialidades Tradicionales Garantizadas (ETG).

¿QUIÉN LA CONCEDE?

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo rural de la Junta de Andalucía.

¿SECTOR DE APLICACIÓN?

Ganadería, Agricultura y Pymes

¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA?

Los **principales requisitos** para ser una entidad que pueda solicitar la ayuda son los siguientes:

- Apoyar a la renta de los agricultores.
- Mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor.
- Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales.
- Atraer y apoyar a los jóvenes agricultores.
- Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, la inclusión

social y el desarrollo local en las zonas locales.

f) Modernizar la agricultura y las zonas rurales

*Para más información se recomienda consultar las bases reguladoras que se encuentran en el apartado "¿Dónde puedo encontrar más información?"

¿CÓMO ES LA AYUDA?

Dineraria.

El primer 25% de la ayuda aprobada se recibe inmediatamente después de dictarse y publicarse la correspondiente resolución de concesión de la ayuda, una vez haya sido formalmente aceptada por la persona beneficiaria.

El 50% siguiente al acreditar el estar dado de alta en:

- El sistema especial para trabajadores por cuenta propia o el régimen especial de autónomos.
- Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.
- Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA) o en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA).
- Disponer de los permisos y licencias necesarios para el desarrollo de la actividad descrita en su Plan Empresarial.

El último 25% de la ayuda al:

- Alcanzar la capacitación de profesional suficiente.
- Alcanzar los requisitos mínimos de UTA generada y renta agraria.
- Cumplir con las circunstancias que dieron lugar a incrementos de la prima.
- Alcanzar los objetivos a los que se hubiese comprometido para el cumplimiento de los criterios de valoración enunciados en el apartado 13. a).
- Contratar un seguro agrario combinado conforme a lo establecido en el apartado 18.d).

¿HASTA CUÁNDO PUEDO SOLICITARLA?

Pendiente publicación nueva convocatoria

¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN?

[Bases reguladoras](#)



¿DÓNDE PUEDO SOLICITARLA?

[Trámite de solicitud](#)